



RESOLUCIÓN R-433/22, DE 18 DE OCTUBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE DICTAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS Y DEL PLAN DE TESORERÍA DE ESTA UNIVERSIDAD PARA EL AÑO 2023.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado dicta la presente Resolución con base en los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 9 de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2022, establece que anualmente la Rectora dictará una Resolución con las instrucciones para los distintos grupos y unidades de gasto de cara a la elaboración por el Consejo de Dirección del Anteproyecto de Presupuestos. El artículo 93 de las citadas Normas regula la elaboración del Plan de Tesorería de la Universidad de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

RESUELVE

PRIMERO.- Dictar las instrucciones para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto y del Plan de Tesorería para el año 2023 contenidas en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución.

SEGUNDO.- El Anexo II establece la clasificación orgánica del Presupuesto del 2023.

TERCERO.- Comuníquese a la Unidad de Asuntos Económicos y a los responsables de las unidades de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 18 de octubre de 2022
LA Rectora

Beatriz Miguel Hernandez



ANEXO I: INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO Y DEL PLAN DE TESORERÍA 2023

La presente Instrucción tiene como finalidad determinar el procedimiento a seguir para la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos y del Plan de Tesorería para el año 2023.

1.- Participantes.

En el proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto y del Plan de Tesorería participarán los siguientes actores:

- *Presupuestadores.* Serán presupuestadores los responsables de las unidades de gasto, así como, en su caso, los responsables administrativos correspondientes bajo la supervisión de aquellos. Según los criterios establecidos en la presente resolución elaborarán las previsiones de gastos, así como las estimaciones de ingresos que puedan derivarse de los servicios que presten referidos a la unidad presupuestaria que les compete. También distribuirán en mensualidades las cantidades con que se dote a sus unidades cuando estas superen los límites correspondientes del Plan de Tesorería.
- *Vicerrector de Economía, Empresa y Emprendimiento.* Será el encargado de establecer las previsiones de ingresos, así como los umbrales máximos de gastos a los que se debe ajustar el presupuesto de las distintas unidades de gasto. En el caso de los centros y los departamentos, será el encargado de establecer los criterios de reparto presupuestario. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, emitirá las instrucciones en las que se concretarán las distintas fases de la elaboración del presupuesto, así como los plazos que deban cumplirse y cualquier otra circunstancia no prevista en esta resolución.
- *Consejo de Dirección.* Elaborará el Anteproyecto de Presupuestos.
- *Rectora.* Presentará al Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Presupuestos.

2.- Elaboración del Anteproyecto de Presupuestos.

Para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos se atenderá a lo dispuesto en las Normas de Ejecución del Presupuesto 2022 para el tratamiento de los ingresos externos o subvenciones a la universidad. El Vicerrector de Economía, Empresa y Emprendimiento complementará esta información con los análisis e informes que estime conveniente y cuantificará las previsiones de los ingresos propios de la universidad para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos.

Simultáneamente, para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Gastos el procedimiento se estructurará en dos fases:



- En la primera fase los presupuestadores, deberán cumplimentar el formulario electrónico “Memoria Justificativa de Gastos” cuyo acceso deberá realizarse a través del Módulo de Presupuestación del “Campus virtual” de la web de la universidad.

Este formulario no contiene restricciones presupuestarias y en el deberán detallarse al menos:

- La identificación de las actividades/gastos a realizar en 2023 que precisen financiación.
- La clasificación de tales actividades/gastos como “ordinarias”, para aquellos casos en las que las mismas sean habituales, recurrentes e imprescindibles, o “extraordinarias”, para aquellas temporales o de carácter específico que no requerirán continuidad en su financiación.
- Su cuantificación.

Analizadas estas memorias, el Vicerrector de Economía, Empresa y Emprendimiento decidirá la dotación máxima asignada a cada una de ellas, de acuerdo con las previsiones de ingreso y los objetivos y ejes estratégicos de la universidad.

En el caso de los centros y departamentos, el Vicerrector de Economía, Empresa y Emprendimiento establecerá la dotación anual para el conjunto de los mismos. Posteriormente repartirá este importe de acuerdo con las necesidades recogidas en las memorias y criterios de reparto basados en variables objetivas.

- En la segunda fase el Vicerrector de Economía, Empresa y Emprendimiento ordenará la habilitación del formulario electrónico “Ficha del Presupuesto de Gasto” con las dotaciones máximas asignadas e instará a los Presupuestadores a su cumplimentación para la distribución de estas cantidades entre los conceptos presupuestarios que consideren oportunos.

El acceso al formulario se realizará a través del Módulo de Presupuestación del “Campus virtual” de la web de la universidad

En esta última fase los presupuestadores podrán habilitar a gestores u otro personal administrativo para la cumplimentación de la “Ficha del Presupuesto de Gasto”. Para ello deberán comunicarlo con carácter previo a la finalización del plazo de cumplimentación del formulario correspondiente a través del sistema Dumbo UAE o al correo electrónico asuntos.economicos@upct.es indicando necesariamente la dirección de correo electrónico de la persona que se desee habilitar.

Una vez consolidados los estados presupuestarios gastos de cada una de las Unidades de Gasto se obtiene el Anteproyecto de Presupuesto de Gastos, que junto al Anteproyecto de Presupuestos de Ingresos conforman el Anteproyecto de Presupuestos y se presentará al Consejo de Dirección.



3. Plan de Tesorería

Conforme a la redacción del art.13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público la universidad deberá disponer de un Plan de Tesorería que incluya, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fije la normativa sobre morosidad.

La elaboración del Plan de Tesorería requerirá que los presupuestadores rindan las previsiones de los pagos, convenientemente distribuidos en mensualidades, que la gestión de sus presupuestos genere para aquellas dotaciones de importe superior a 100.000 €. Las dotaciones que no alcancen este importe podrán ser distribuidas por los servicios económicos de la universidad de acuerdo a estimaciones y proyecciones razonables basadas en observaciones realizadas sobre los pagos de ejercicios anteriores.

El Plan de Tesorería se cumplimentará por los presupuestadores accediendo al formulario correspondiente a través del Módulo de Presupuestación del “Campus virtual” de la web de la universidad. Este acceso se realizará en el mismo plazo y a la vez que se accede a la “Ficha del Presupuesto de Gasto” en la segunda fase de elaboración de Anteproyecto de Presupuesto de Gastos descrita en el punto anterior.

3.- Tramitación del Anteproyecto de Presupuestos.

Una vez elaborado el Anteproyecto por el Consejo de Dirección, será presentado por la Rectora al Consejo de Gobierno para su examen y aprobación como Proyecto de Presupuestos y remisión posterior al Consejo Social.

4.- Estructura de los Presupuestos.

4.1. Estructura del Presupuesto de Ingresos

El presupuesto de ingresos es único para toda la Universidad. En cualquier caso, se estructurará por categorías económicas ordenando los recursos según su naturaleza.

4.2. Estructura del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir, la organización de la Universidad y la naturaleza económica de los gastos.



4.2.1. Estructura funcional o por programas

La asignación de recursos se efectuará dentro de una estructura de programas, teniendo en cuenta los objetivos propuestos por cada una de las unidades de gasto.

4.2.2. Estructura orgánica

Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por unidades de gasto, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria que tienen responsabilidad en la gestión de los mismos.

La clasificación orgánica se realizará en función de las agrupaciones que se detallan en el Anexo II

4.2.3. Estructura económica

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, contenida en las Normas de Ejecución del Presupuesto 2023 y sus modificaciones posteriores.



ANEXO II: ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO

GRUPO DE GASTO	UNIDAD DE GASTO
01 GERENCIA	01 GERENCIA 64 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
02 VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	07 PROFESORADO 60 PROMOCIÓN INSTITUCIONAL 71 OFICINA DE PROSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS
03 VICERRECTORADO DE CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD	08 UNIDAD TÉCNICA
04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTE	12 BECAS Y OTRAS AYUDAS AL ESTUDIO 16 ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 17 PROMOCIÓN DEPORTIVA 61 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL 90 FOMENTO DE ACTIVIDADES ESTUDIANTILES
05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN	10 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN 14 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA 18 ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I 21 APOYO A ACTIVIDADES DE I D I 58 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL 70 UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	15 ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO 22 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA 23 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL 24 E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGEN. DE MINAS 25 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA 26 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN 27 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR INGENIERÍA AGRONÓMICA 49 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA TOMÁS FERRO 63 E.T.S. DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN
07 DEPARTAMENTOS	73 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS, CIENCIAS JURÍDICAS Y LENGUAS MODERNAS 74 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y FINANZAS 75 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS, CONSTRUCCIÓN Y EXPRESIÓN GRÁFICA 76 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA NAVAL 77 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA Y CIVIL 78 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, MATERIALES Y FABRICACIÓN 79 DEPARTAMENTO DE AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA 80 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA



	81 DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES Y PROYECTOS 82 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL 83 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS 84 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA 85 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA 86 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES 87 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN
08 VICERRECTORADO DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO	68 CÁTEDRAS EMPRESA 88 PLANIFICACIÓN ECONÓMICA
09 VICERRECTORADO DE ESTUDIOS	03 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 06 TÍTULOS PROPIOS 20 MÁSTERES OFICIALES 55 SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA
11 CONSEJO SOCIAL	02 CONSEJO SOCIAL
12 DEFENSOR UNIVERSITARIO	62 DEFENSOR UNIVERSITARIO
13 VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES 13 SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN 69 CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES
17 VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	04 SERVICIO DE IDIOMAS 19 RELACIONES INTERNACIONALES 89 EUROPEAN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY